Contrato N° 02/2016

Entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial , domiciliada en el 1º Piso del edificio del ANTSV, sito en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de octubre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos – Director Ejecutivo con Cedula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES, con RUC 2298779-7, representado en este acto por la Sra. Patricia Evangelina Torreani Vergara en calidad de Propietaria, con Cedula de Identidad N° 2.298.779 domiciliada en Genaro Romero 176 casi Rio Blanco, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL DE LA ANTSV "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 06/16** ***"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL DE LA ANTSV".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) *Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES 2298779-7

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	50.000.000
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	34.962.174

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 06/16, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03/2016 de fecha 27 del mes de enero.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	LIMPIEZA DE OFICINAS ANTSV.	meses	EVENTO	*NO APLICA*	*NO APLICA*	11	7.723.834	84.962.174
								Total IVA Incluido	**84.962.174**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 84.962.174) IVA Incluido, Guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro..

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES
2298779-7

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL PRIMER DIA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - ANTSV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y el fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES 2298779-7

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la calle Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre República del Paraguay al día 01 del mes de febrero del 2016.

GUIPA EMPRENDIMIENTOS
Y RECEPCIONES
2298779-7

Sra. Patricia E. Torreani Vergara
Propietaria
GUIPA EMPRENDIMIENTOS

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Justo P. Domínguez Burgos
Director - Ejecutivo
ANTSV